

LEY N° 10377

Fecha de sanción: Paraná, 7 de julio de 2015.

Fecha de promulgación: Paraná, 20 de julio de 2015.

Fecha de publicación: B.O. 07/08/2015.

La Legislatura de la Provincia de Entre Ríos,
sanciona con fuerza de
L E Y :

Art. 1°.- Deróguense a partir de la entrada en vigencia de la presente, las disposiciones de la Ley 8622 en relación a las leyes regulatorias de honorarios y aranceles profesionales, las que recuperan a partir de esta fecha su carácter de orden público.

Art. 2°.- Cada institución con administración de matrícula profesional, adecuará y/o adoptará el régimen de aranceles y honorarios en consonancia con las presentes disposiciones.

Art. 3°.- Comuníquese, etcétera.

Paraná, Sala de Sesiones, 7 de julio de 2015

José Orlando Cáceres
Presidente H.C. de Senadores

Mauro G. Urribarri
Secretario H.C. de Senadores

José Angel Allende
Presidente H.C. Diputados

Claudia N. Krenz

Prosecretaria H.C. de Diputados

Paraná, 20 de julio de 2015

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.

SERGIO D. URRIBARRI

Adán H. Bahl

Ministerio de Gobierno y Justicia, 20 de julio
de 2015. Registrada en la fecha bajo el N° 10377. CONSTE
Adán Humberto Bahl.8